



Resolución de 1 de febrero de 2024, de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se delega la firma de determinados documentos administrativos cuya competencia corresponde a su director.

El enorme volumen de resoluciones relativas a la modificación de las condiciones de ejecución de las subvenciones públicas, cuyo seguimiento científico técnico corresponde a la Subdivisión de Programas Científico -Técnicos Transversales, Fortalecimiento y Excelencia de la Agencia Estatal de Investigación, así como la necesidad de que estas actuaciones se tramiten dentro de los plazos legalmente establecidos, aconseja, por motivos de orden técnico y jurídico, hacer uso de la facultad de delegación de firma que prevé el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La finalidad de esta medida es alcanzar la deseable celeridad y eficacia en el cumplimiento de las funciones administrativas que la Agencia Estatal de Investigación tiene atribuidas.

En su virtud, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 40/2015, resuelvo:

Primero. - Delegar en la Jefe de División de Coordinación, Evaluación y Seguimiento Científico Técnico la firma de los siguientes documentos:

- Resoluciones de cambio del investigador principal o de responsable principal de las subvenciones concedidas en las convocatorias gestionadas por la Subdivisión.
- Resoluciones de cambios de vinculación del investigador principal de las subvenciones concedidas en las convocatorias gestionadas por la Subdivisión.
- Resoluciones de prórrogas de las subvenciones concedidas en las convocatorias gestionadas por la Subdivisión.
- Resoluciones de interrupción y prórroga, de aplazamiento de la incorporación, de ampliación del plazo de ejecución o del plazo de obtención de tesis, de cambio de equipo de investigación y de autorización de estancias, de las subvenciones concedidas en las convocatorias de Recursos Humanos gestionadas por la Subdivisión.
- Resoluciones de autorización de modificación de las características de las infraestructuras o equipamiento subvencionado de la convocatoria EQC.
- Resolución de cambio de director científico y de garante en la convocatoria CEX
- Resolución de cambios de la distribución de los conceptos de gasto en la convocatoria CEX.
- Admisión a tramite de cambios de titularidad
- .
- Aprobación del gasto de pago a evaluadores y expertos y del pago de viajes.

Segundo. – Delegar en el Jefe de la Subdivisión de Programas Científico -Técnicos Transversales, Fortalecimiento y Excelencia la firma de los siguientes documentos:

- Aceptación de renuncia del derecho a las subvenciones concedidas en las convocatorias gestionadas por la Subdivisión.
- Declaración de la prescripción o caducidad del procedimiento de seguimiento científico – técnico de las subvenciones concedidas en las convocatorias gestionadas por la subdivisión.
-

Tercero. - La delegación de firma objeto de la presente Resolución es revocable en cualquier momento y no será obstáculo para que el Director de la Agencia Estatal de Investigación, pueda, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona a





la que se delega la firma y dentro del ámbito de sus respectivas competencias, recabar el conocimiento y la resolución de cualquier asunto objeto de esta delegación.

Cuarto. - De conformidad con el artículo 12.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en las resoluciones a que se refiere el apartado primero de esta resolución se hará constar la autoridad de procedencia.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

En Madrid, a la fecha de la firma.

Código seguro de Verificación : GEN-86e2-75a0-9b07-cf45-4223-d15d-237e-ae0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

